

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Agosto 31 de 2020. **Rad. 2017-00419.**

A despacho de la señora Juez el presente expediente, para informarle que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, revocando el ordinal segundo, adicionando y modificando el ordinal sexto, décimo y décimo primero de la sentencia del 30 de Septiembre de 2019 proferida por este Despacho judicial.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

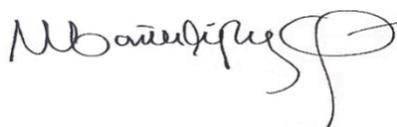
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No 421

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por el señor **JOSÉ FABIAN LOAIZA** contra **SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. Y OTROS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 071 de Septiembre 01 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**